

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por los artículos 20 párrafo primero y 21 fracción I y XX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; aprobamos el presente

ACUERDO

Por el cual se aprueba el Modelo de Coordinación para el Diseño y Seguimiento del Programa de Trabajo Anual del Comité De Participación Social del SEAJAL (MCDS-PTA CPS).

Lo anterior, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción, para lo cual, su Plan de Trabajo Anual resulta ser un insumo fundamental en el cumplimiento de tal objetivo.

SEGUNDA. El artículo 21 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco distingue como atribución del Comité de Participación Social la aprobación de su Programa de Trabajo Anual.

Profundizando en tal sentido, el artículo 7 de nuestro Reglamento Interno señala que el programa de trabajo anual que apruebe el Comité de Participación Social:

- a) Establecerá las prioridades de atención a los fenómenos de corrupción; y
- b) Deberá estar alineado con la política estatal y las políticas integrales del Sistema Estatal.

Así mismo, dicho dispositivo reglamentario prevé que, desde su Presidencia el Comité de Participación Social promoverá la articulación de los programas de trabajo anuales del Comité de Participación Social y del Comité Coordinador.

TERCERA. En el Reglamento Interno del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco se reconoce el deber de la promoción de diversos principios entre los que se encuentra:

- a) La coordinación, promovida por el Comité de Participación Social a fin de generar una efectiva vinculación entre las diversas entidades que participan en el Sistema Anticorrupción;

- b) La Gobernanza y gobierno abierto, ejercicios que deberán ser promovidos por el Comité de Participación en el desarrollo de las actividades del Sistema Estatal Anticorrupción; convocando para tal efecto convocará a organizaciones sociales, iniciativa privada, ámbito académico y la ciudadanía en general interesadas en contribuir al fortalecimiento de la ética pública.

CUARTA. A partir del año 2019 el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco año con año ha publicado sus respectivos Planes de Trabajo Anual, lo cuáles se han caracterizado en su diseño y construcción de la mano con actores públicos, privados y sociales comprometidos con el combate a la corrupción y la promoción de la integridad en nuestro Estado.

Para la construcción del Plan de Trabajo Anual 2026, quienes integramos el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción de Jalisco entendemos como una buena práctica que consolida los principios de coordinación, gobernanza y gobierno abierto el desarrollo de su plan de trabajo, a través de la construcción de una metodología previamente definida de la mano de la Escuela Mexicana de Participación Ciudadana con el fin de ordenar y sistematizar con mayor eficiencia, los esfuerzos sociales canalizados por fortalecer la integridad en nuestro estado de Jalisco.

QUINTA. En razón de las anteriores consideraciones es que las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, emitimos el presente

ACUERDO

SE APRUEBA EL MODELO DE COORDINACIÓN PARA EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SEAJAL (MCDS-PTA CPS).

PRIMERO. Se aprueba el Modelo de Coordinación para el Diseño y Seguimiento del Programa de Trabajo Anual del Comité De Participación Social del SEAJAL (MCDS-PTA CPS) bajo las siguientes consideraciones:

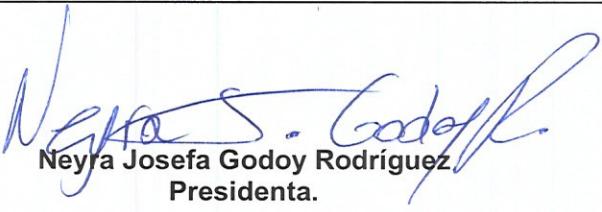
- a) Se levantará una encuesta en el periodo comprendido del 6 de noviembre al 8 de diciembre de 2025.
- b) Las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco desarrollarán una presentación preliminar, a más tardar el día 8 de diciembre de 2025, de los proyectos que consideren oportunos, con plena observancia a la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) y bajo los siguientes ejes de trabajo:
 - I. Rendición de cuentas.
 - II. Vinculación con la sociedad.

- III. Designaciones públicas.
 - IV. Comunicación estratégica.
 - V. Transparencia.
- c) Se llevará a cabo un primer taller presencial bajo la metodología de planeación participativa, el cual se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2025 en las instalaciones del Colegio de Jalisco.
- d) Se llevará a cabo un segundo taller virtual bajo la metodología de planeación participativa, el cual se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2025 a través de las plataformas virtuales que provea el Comité de Participación Social del Estado de Jalisco.
- e) Derivado de los proyectos desarrollados por sus integrantes, la encuesta aplicada a diversos sectores de la sociedad y los talleres implementados con actores públicos, privados y sociales, el Comité de Participación Social del Estado de Jalisco elaborará y aprobará, a más tardar el día 16 de enero de 2026 el Plan de Trabajo Anual.

SEGUNDO. Se faculta a la Presidencia del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado, a que realice las gestiones administrativas correspondientes con el personal de apoyo del Comité, a fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo.

Guadalajara, Jalisco; a 12 doce de noviembre de 2025.

El Comité de Participación Social del
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

 <p>Neyra Josefa Godoy Rodríguez Presidenta.</p>	
Miguel Ángel Hernández Velázquez Integrante	Monica Lizeth Ruiz Preciado Integrante
 <p>Arturo Antonio Ríos Bojórquez Integrante</p>	 <p>Ana Isabel Cortés Coronado Integrante</p>

Neyra Josefa Godoy Rodríguez con el carácter de Presidenta del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 párrafo segundo, fracción VIII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco levanto la siguiente constancia de votación respecto las personas integrantes del Comité de Participación Social que concurrieron en modo a distancia en la segunda sesión extraordinaria celebrada el miércoles 12 de noviembre de 2025, en la cual se aprobó el *Acuerdo de Comité 03/S.Ext 02/2025-2026* que determina lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba el *Modelo de Coordinación para el Diseño y Seguimiento del Programa de Trabajo Anual del Comité De Participación Social del SEAJAL (MCDS-PTA CPS)* bajo las siguientes consideraciones:

a) Se levantará una encuesta en el periodo comprendido del 6 de noviembre al 8 de diciembre de 2025.

b) Las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco desarrollarán una presentación preliminar, a más tardar el día 8 de diciembre de 2025, de los proyectos que consideren oportunos, con plena observancia a la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) y bajo los siguientes ejes de trabajo:

- I. Rendición de cuentas.
- II. Vinculación con la sociedad.
- III. Designaciones públicas.
- IV. Comunicación estratégica.
- V. Transparencia.

c) Se llevará a cabo un primer taller presencial bajo la metodología de planeación participativa, el cual se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2025 en las instalaciones del Colegio de Jalisco.

d) Se llevará a cabo un segundo taller virtual bajo la metodología de planeación participativa, el cual se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2025 a través de las plataformas virtuales que provea el Comité de Participación Social del Estado de Jalisco.

e) Derivado de los proyectos desarrollados por sus integrantes, la encuesta aplicada a diversos sectores de la sociedad y los talleres implementados con actores públicos, privados y sociales, el Comité



de Participación Social del Estado de Jalisco elaborará y aprobará, a más tardar el día 16 de enero de 2026 el Plan de Trabajo Anual.

SEGUNDO. Se faculta a la Presidencia del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado, a que realice las gestiones administrativas correspondientes con el personal de apoyo del Comité, a fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo.

En tal orden de ideas la votación de el C. Miguel Ángel Hernández Velázquez y la C. Monica Lizeth Ruiz Preciado es de la siguiente forma:

Integrante CPS	Sentido de la Votación
Miguel Ángel Hernandez Velázquez	A favor
Monica Lizeth Ruiz Preciado	A favor

Guadalajara, Jalisco; a 12 de noviembre de 2025.



Neyra Josefa Godoy Rodriguez

Presidenta del Comité de Participación Social
del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por los artículos 20 párrafo primero y 21 fracción I y XX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; aprobamos el presente

ACUERDO

Por el cual se aprueba la celebración de un Acuerdo de Colaboración entre el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y el Organismo Público Descentralizado del Estado de Jalisco denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco "CECyTE Jalisco" con el objetivo de promover la participación ciudadana en la promoción de la cultura de la integridad, entre las y los jóvenes que integran la comunidad estudiantil de dicho Organismo Público Descentralizado.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.,

SEGUNDA. El artículo 21 fracción XI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco distingue como atribución del Comité de Participación Social, entre otras tantas más, proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.

TERCERA. En el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, entendemos como líneas de acción elementales:

1. **Promover el conocimiento** de las instancias e instrumentos de rendición de cuentas, la transparencia, el gobierno abierto y el combate a la corrupción entre la comunidad de personas jóvenes del estado de Jalisco;
2. **Fortalecer la cultura** de la ética pública, la integridad y la participación social en la comunidad de personas jóvenes del estado de Jalisco;
3. **Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas** en materia de combate a la corrupción y transparencia; y, eventualmente
4. **Formalizar una Red de Jóvenes** a favor de la integridad en el estado de Jalisco.

CUARTA. En tal sentido es que el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco entiende a las instituciones educativas de nivel medio superior, como comunidades estratégicas en la construcción de una cultura a favor de la integridad y combate a la corrupción en el Estado de Jalisco a través del trabajo coordinado.

Es en tal sentido que resulta adecuado y por demás relevante, para este Comité, el impulso de acuerdos de entendimiento y colaboración con instituciones de educación líderes en Jalisco como lo es el CECyTE Jalisco.

QUINTA. En razón de las anteriores consideraciones es que las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, emitimos el presente

ACUERDO

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE JALISCO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO “CECYTE JALISCO” CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA INTEGRIDAD, ENTRE LAS Y LOS JÓVENES QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

PRIMERO. Se aprueba la celebración de un Acuerdo de Colaboración entre el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y el Organismo Público Descentralizado del Estado de Jalisco denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco “CECyTE Jalisco” con el objetivo de promover la participación ciudadana en la promoción de la cultura de la integridad, entre las y los jóvenes que integran la comunidad estudiantil de dicho Organismo Público Descentralizado.

SEGUNDO. Se faculta al Mtro. Arturo Antonio Ríos Bojórquez a realizar las gestiones correspondientes para la construcción de la propuesta de Acuerdo de Colaboración materia del presente acuerdo.

TERCERO. Se faculta a la Presidenta del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado, la Mtra. Neyra Josefa Godoy Rodríguez a firmar el Acuerdo de colaboración materia del presente acuerdo en la fecha y lugar acordado con el CECyTE Jalisco, previa notificación a las y los integrantes de este Comité.

Guadalajara, Jalisco; a 12 doce de noviembre de 2025.
El Comité de Participación Social del
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

 <p>Neyra Josefa Godoy Rodríguez Presidenta.</p>	
Miguel Ángel Hernández Velázquez Integrante	Monica Lizeth Ruiz Preciado Integrante
Arturo Antonio Ríos Bojórquez Integrante	 <p>Ana Isabel Cortés Coronado Integrante</p>

Neyra Josefa Godoy Rodríguez con el carácter de Presidenta del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 párrafo segundo, fracción VIII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco levanto la siguiente constancia de votación respecto las personas integrantes del Comité de Participación Social que concurrieron en modo a distancia en la segunda sesión extraordinaria celebrada el miércoles 12 de noviembre de 2025, en la cual se aprobó el *Acuerdo de Comité 04/S.Ext 02/2025-2026* que determina lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba la celebración de un Acuerdo de Colaboración entre el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y el Organismo Público Descentralizado del Estado de Jalisco denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco "CECyTE Jalisco" con el objetivo de promover la participación ciudadana en la promoción de la cultura de la integridad, entre las y los jóvenes que integran la comunidad estudiantil de dicho Organismo Público Descentralizado.

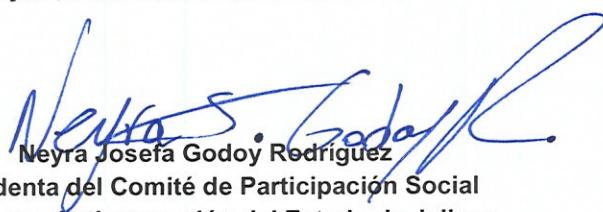
SEGUNDO. Se faculta al Mtro. Arturo Antonio Ríos Bojórquez a realizar las gestiones correspondientes para la construcción de la propuesta de Acuerdo de Colaboración materia del presente acuerdo.

TERCERO. Se faculta a la Presidenta del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado, la Mtra. Neyra Josefa Godoy Rodríguez a firmar el Acuerdo de colaboración materia del presente acuerdo en la fecha y lugar acordado con el CECyTE Jalisco, previa notificación a las y los integrantes de este Comité.

En tal orden de ideas la votación de el C. Miguel Ángel Hernández Velázquez y la C. Monica Lizeth Ruiz Preciado es de la siguiente forma:

Integrante CPS	Sentido de la Votación
Miguel Ángel Hernandez Velázquez	A favor
Monica Lizeth Ruiz Preciado	A favor

Guadalajara, Jalisco; a 12 de noviembre de 2025.



Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Presidenta del Comité de Participación Social
del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.